



MINISTERIO DE DEFENSA NACIONAL
POLICÍA NACIONAL
DIRECCION DE SANIDAD
HOSPITAL CENTRAL

ALCANCE A ESTUDIO PREVIO PROCESO PN HOCEN SA 012 2026

En atención a las observaciones presentadas al proyecto pliego de condiciones del proceso 012 - 2026 cuyo objeto es el **"SUMINISTRO DE INSUMOS Y REACTIVOS PARA LA MICROBIOLOGÍA DE ALTA COMPLEJIDAD Y PROCESAMIENTO DE PRUEBAS DE PANELES INFECCIOSOS POR BIOLOGÍA MOLECULAR CON EQUIPOS EN APOYO TECNOLÓGICO PARA EL LABORATORIO CLÍNICO DEL HOSPITAL CENTRAL DE LA POLICIA NACIONAL."** de manera atenta nos permitimos dar alcance a los estudios previos para contratos del proceso, así:

4.2. EVALUACIÓN ECONÓMICA Y FINANCIERA

4.2.1 EVALUACIÓN FINANCIERA

Verificación Capacidad Financiera y Organizacional (Cumple o No Cumple)

El oferente debe presentar los indicadores de capacidad financiera y organizacional contenidos en el Título 1, Capítulo 1, Sección 1, Subsección 5, artículos 2.2.1.1.1.5.1 y 2.2.1.1.1.5.3 del Decreto 1082 de 2015, en consecuencia, los indicadores que deben estar contenidos en el (RUP) registro único de proponentes corresponden a la vigencia fiscal 2025, así:

Indicadores de capacidad financiera:

Índice de liquidez: Activo Corriente/Pasivo Corriente, el cual determina la capacidad que tiene un proponente para cumplir con sus obligaciones de corto plazo. El índice de liquidez del oferente para la presente contratación, se establece como la relación entre los activos corrientes sobre el pasivo corriente cuyo resultado deberá ser igual o superior a 1,08

Razón de Endeudamiento: (Pasivo Total/Activo Total) x 100, este indicador tiene por objeto medir en qué grado y de qué forma participan los acreedores dentro del financiamiento de la empresa. El índice de endeudamiento para el presente proceso de contratación debe ser igual o inferior a 70%.

Razón de cobertura de intereses: (Utilidad Operacional/Gastos de Intereses) con este indicador muestra la capacidad de una empresa para cubrir sus cargos por intereses. La Razón de Cobertura de Intereses para el presente proceso de contratación debe ser mayor o igual a 3.54

Así mismo, cuando un oferente no presenta obligaciones financieras y por ende no incurra en gastos financieros, es decir, el denominador es cero (0) y no siendo posible calcular el indicador mediante una operación matemática, en este caso, la regla será que el proponente que no tiene obligaciones financieras queda automáticamente habilitado o cumple.

Indicadores de capacidad organizacional:

Rentabilidad del patrimonio: (Utilidad Operacional/Patrimonio) este indicador muestra la tasa de rendimiento que obtienen los propietarios de la empresa, respecto de su inversión representada en el patrimonio. La rentabilidad del patrimonio para el presente proceso de contratación debe ser mayor o igual al 0,13.

Rentabilidad del activo: (Utilidad Operacional/Activo Total) este indicador mide los beneficios y utilidades generadas por los activos de la empresa. La rentabilidad del activo para el presente proceso de contratación debe ser mayor o igual al 0,06.

RENTABILIDAD DEL PATRIMONIO	RENTABILIDAD DEL ACTIVO	INDICE DE LIQUIDEZ	RAZON DE ENDEUDAMIENTO	COBERTURA DE INTERESES
$\geq 0,13$	$\geq 0,06$	$\geq 1,08$	$\leq 70\%$	$\geq 3,54$

NOTA: Para establecer los indicadores de Capacidad Financiera y Organizacional se tuvo en cuenta el oficio No. GS-2026-034436-DISAN de fecha 24 de abril de 2026, mediante el cual se remite el resultado del análisis del sector.

Proponentes Extranjeros y/o Multinacionales Extranjeras sin domicilio en el país o sucursal en Colombia, que no estén acreditados y aquellos que no estén obligados a estar inscritos en el RUP deberán presentar los siguientes documentos:

Balance General El proponente deberá anexar Balance General en pesos colombianos, con corte a 31 de diciembre de 2025, clasificado en el Corto y Largo Plazo y el Estado de Resultados, de acuerdo con las normas contables actualmente vigentes. El Balance General deberá venir debidamente certificado por el Representante Legal y el Contador Público Titulado, conforme al artículo 37 de la Ley 222 de 1995 así como debidamente dictaminado por el Revisor Fiscal cuando por disposición legal estén obligados a ello, de acuerdo a lo dispuesto en el artículo 38 de la Ley 222 de 1995.

No se aceptarán Balances que vengan firmados únicamente por el Representante Legal y/o el Revisor Fiscal.

En el caso de Consorcios y/o Uniones Temporales cada consorciado o miembro de la Unión Temporal deberá presentar su respectivo balance y cumplir con estos mismos requisitos. Para efectos de Verificación Financiera y organizacional serán evaluados de acuerdo al porcentaje de participación de cada miembro.

Dictamen de los Estados financieros. El Oferente que por ley esté obligado a tener Revisor Fiscal, debe presentar dictamen de los Estados Financieros. Notas a los estados financieros del balance general. Certificado vigente de antecedentes disciplinarios o certificación de vigencia de la inscripción del contador. El oferente deberá presentar dentro de su propuesta, certificado de antecedentes disciplinarios tanto del contador que certifica los estados financieros, como del revisor fiscal, cuando esté obligado a tenerlo, expedido por la junta central de contadores con fecha no superior a noventa (90) días calendario contados a partir de la fecha de cierre del presente proceso.

NOTA: En caso de consorcios o uniones temporales, cada consorciado o miembro de la unión temporal, deberá presentar el certificado del presente numeral.

Los estados Financieros deberán estar Certificados por el Contador Público de conformidad con el artículo 37 de la Ley 222 de 1995, e inscrito ante la Junta Central de Contadores Colombiana, de acuerdo con los artículos 1, 3 y 20 de la Ley 43 de 1990, o por una firma Auditora Externa Colombiana; además de ello, cumplir con todos los requisitos que para tal efecto establece la legislación vigente contenida en la Ley 43 de 1990; el Código de Comercio y la Ley 222 de 1995.

IDIOMA – Los documentos con los cuales el proponente acredite sus requisitos habilitantes que hayan sido escritos originalmente en una lengua distinta al castellano, deben ser traducidos al castellano y ser presentados en su lengua original junto con la traducción al castellano. El proponente puede presentar una traducción simple al castellano. Si el proponente resulta adjudicatario para firmar el contrato debe presentar la traducción oficial al castellano de los documentos presentados en idioma extranjero. La traducción oficial debe ser el mismo texto presentado para acreditar los requisitos habilitantes.

LEGALIZACIÓN DE DOCUMENTOS - Los documentos presentados por los proponentes no requieren legalización alguna salvo los documentos otorgados en el exterior y los poderes generales o especiales que deben ser otorgados ante Notario Público. Los proponentes deben poder entregar con su oferta los

documentos otorgados en el exterior sin que sea necesaria su legalización de acuerdo con la Convención de la Apostilla. Para firmar el Contrato, el oferente que resulte adjudicatario debe presentar los documentos otorgados en el extranjero, legalizados de conformidad con la Convención de la Apostilla.

FECHA DE CORTE DE LOS ESTADOS FINANCIEROS - Los oferentes extranjeros deben presentar sus estados financieros a la fecha de corte establecida en los países de origen o en sus estatutos sociales.

MONEDA – Los oferentes deben presentar sus estados financieros en la moneda legal del país en el cual fueron emitidos y adicionalmente en pesos colombianos. El proponente y la Entidad Estatal para efectos de acreditar y verificar los requisitos habilitantes tendrán en cuenta la tasa representativa del mercado vigente en la fecha en la cual los estados financieros fueron expedidos. Para el efecto, el proponente y la Entidad Estatal tendrán en cuenta las tasas de cambio certificadas por la Superintendencia Financiera.

Las disposiciones del proceso en cuanto a proponentes extranjeros se refieren, regirán sin perjuicio de lo pactado en tratados o convenios internacionales. Cuando el proponente extranjero sin domicilio o sucursal en Colombia provenga de un país que hace parte de la "Convención sobre la abolición de requisitos de legalización para documentos públicos extranjeros", no se requiere de la consularización a que se refiere en el párrafo anterior, sino que será suficiente que los documentos se adicionen con el certificado de "apostilla" por parte de la autoridad competente del país donde se origina el documento.

Cuando el Hospital Central de la Policía Nacional en desarrollo de la verificación financiera y organizacional requiera confirmar información adicional del proponente, podrá solicitar los documentos que considere necesarios para el esclarecimiento de la información, tales, como estados financieros de años anteriores, anexos específicos o cualquier otro soporte. Así mismo requerir las aclaraciones que considere necesarias, siempre que con ello no se violen los principios de igualdad y transparencia de la contratación, sin que las aclaraciones o documentos que el proponente allegue a solicitud del Hospital Central de La Policía Nacional puedan modificar, adicionar o complementar la propuesta.

En el evento de que cualquiera de estos requerimientos no sea aplicable en el país del domicilio del oferente extranjero, el representante legal o el apoderado en Colombia, deberá hacerlo constar bajo gravedad de juramento. En este evento deberá contratar para este propósito una auditoría externa que certifique los estados financieros presentados.

DETERMINACIÓN DE LOS REQUISITOS HABILITANTES PARA LOS OFERENTES PLURALES, (CONSORCIOS, UNIONES TEMPORALES Y PROMESA DE SOCIEDAD FUTURA)

NOTA: Para la determinación de los Indicadores Financieros y organizacionales y su correspondiente ponderación se procederá de la siguiente manera: Para los Consorcios o Uniones Temporales se calcularán los Indicadores Financieros en forma individual y el resultado de los mismos se multiplicará por el porcentaje de participación de cada uno de los integrantes y la sumatoria de éstos, será considerado para verificar la capacidad del Consorcio o Unión Temporal.

En el caso de consorcios y Uniones temporales el Registro Único de Proponentes (RUP) será presentado por cada uno de los integrantes con el lleno de los requisitos exigidos en el pliego de condiciones, el HOSPITAL CENTRAL DE LA POLICÍA NACIONAL verificará la información financiera de acuerdo a lo certificado por la cámara de Comercio del domicilio del proponente.

NOTA: En el caso de las Empresas de Servicios Temporales, debe tenerse en cuenta el previsto en los artículos 2.2.6.5.6., 2.2.6.5.7., y 2.2.6.5.8., del Decreto 1072 de 2015 "Por medio del cual se expide el Decreto Único Reglamentario del Sector Trabajo."

Ponderación de los indicadores por porcentaje de participación

Cada uno de los integrantes del oferente aporta al valor total de cada componente del indicador, de acuerdo con su participación en la figura del oferente plural (unión temporal, consorcio).

ITEM	DESCRIPCION	ESPECIFICACIONES TÉCNICAS	UNIDAD DE MEDIDA
1	SISTEMA DE IDENTIFICACIÓN MICROBIANA POR ESPECTROMETRIA DE MASAS	Sistema de identificación microbiana mediante el análisis de proteínas por espectrometría de masas que provea una identificación precisa a nivel de familia, género y especie de bacterias (Gram negativas, Gram positivas), levaduras, hongos, micobacterias, anaerobios y gérmenes exigentes (Neisserias y Haemophilus). Debe incluir todos los reactivos y consumibles con códigos de barras que faciliten el uso para proporcionar la trazabilidad entre los resultados de identificación y detección de mecanismos de resistencia. Aislamientos individuales con tiempo reducido de análisis, sin riesgo de contaminación. La verificación de la operación, la conexión y alineación debe ser totalmente automática al sistema de información (SISAP), de la Policía Nacional.	UNIDAD
2	TARJETA O PANEL PARA IDENTIFICACION DE GERMESES GRAM NEGATIVOS	Tarjeta o panel para la identificación por método automatizado de microorganismos gram negativos	UNIDAD
3	TARJETA O PANEL PARA DETERMINACIÓN DE SUSCEPTIBILIDAD DE GERMESES GRAM NEGATIVOS	Tarjeta o panel para determinar la susceptibilidad a antimicrobianos por método automatizado de microorganismos gram negativos	UNIDAD
4	TARJETA O PANEL PARA IDENTIFICACION DE GERMESES GRAM POSITIVOS	Tarjeta o panel para la identificación por método automatizado de microorganismos gram positivos	UNIDAD
5	TARJETA O PANEL PARA DETERMINACIÓN DE SUSCEPTIBILIDAD DE GERMESES GRAM POSITIVOS	Tarjeta o panel para determinar la susceptibilidad a antimicrobianos por método automatizado de microorganismos gram positivos	UNIDAD
6	TARJETA O PANEL PARA DETERMINACIÓN DE SUSCEPTIBILIDAD DE STREPTOCOCCUS	Tarjeta o panel para determinar la susceptibilidad a antimicrobianos por método automatizado de Streptococcus	UNIDAD
7	TARJETA O PANEL PARA IDENTIFICACION DE LEVADURAS	Tarjeta o panel para la identificación por método automatizado de levaduras	UNIDAD
8	TARJETA O PANEL PARA DETERMINACIÓN DE SUSCEPTIBILIDAD DE LEVADURAS	Tarjeta o panel para determinar la susceptibilidad a antimicrobianos por método semiautomatizado o automatizado de levaduras	UNIDAD
9	TARJETA O PANEL PARA IDENTIFICACION DE GERMESES EXIGENTES	Tarjeta o panel para la identificación por método semiautomatizado o automatizado de gérmenes exigentes (Neisserias y Haemophilus)	UNIDAD
10	TARJETA O PANEL PARA IDENTIFICACION DE ANAEROBIOS	Tarjeta o panel para la identificación por método automatizado de gérmenes anaerobios	UNIDAD
11	PANEL RESPIRATORIO	Sistema que permita la identificación de agentes patógenos por PCR en muestras de hisopado nasofaríngeo, que incluya la preparación, amplificación, detección y análisis de diferentes secuencias de agentes infecciosos: Adenovirus, Coronavirus 229E, Coronavirus HKU1, Coronavirus OC43, Coronavirus NL63, Coronavirus SARS CoV2, Metapneumovirus, Rhinovirus/Enterovirus, Influenza A y B, Influenza A/H1, Influenza A/H1-2009, Influenza A/H3, Parainfluenza 1,2,3 y 4, Virus Sincitial Respiratorio, Bordetella pertussis y Mycoplasma pneumoniae.	UNIDAD
12	PANEL PARA HEMOCULTIVOS	Sistema que permita la identificación de agentes patógenos por PCR en muestras de sangre a partir de hemocultivos positivos, que incluya la preparación, amplificación, detección y análisis de diferentes secuencias de agentes infecciosos: Enterococcus, Listeria monocytogenes, Staphylococcus S. aureus, Streptococcus S. agalactiae, S. pyogenes, S. pneumoniae, Acinetobacter baumannii, Haemophilus influenzae, Neisseria meningitidis, Pseudomonas aeruginosa, Stenotrophomonas maltophilia, Enterobacterias, Enterobacter cloacae complejo, Escherichia coli, Klebsiella oxytoca, Klebsiella pneumoniae, Proteus, Serratia marcescens, Candida albicans, Candida glabrata, Candida krusei, Candida parapsilosis, Candida tropicalis.	UNIDAD
13	PANEL GASTROINTESTINAL	Sistema que permita la identificación de agentes patógenos por PCR en muestras de heces, que incluya la preparación, amplificación, detección y análisis de diferentes secuencias de agentes infecciosos: Campylobacter (jejuni, coli, y upsaliensis), Clostridium difficile (Toxina A/B), Plesiomonas shigelloides, Salmonella, Vibrio (parahaemolyticus, vulnificus, y cholerae), Yersinia enterocolitica, E. coli/Shigella, E. coli enteragregativa, E. coli enterotoxigenica, E. coli Enteropatogenica, E. coli productora de toxina shiga, E. coli O157, Cryptosporidium, Cyclospora cayentanensis, Entamoeba histolytica, Giardia lamblia, Adenovirus, Astrovirus, Norovirus, Rotavirus A y Sapovirus.	UNIDAD

14	PANEL MENINGITIS	Sistema que permita la identificación de agentes patógenos por PCR en muestras de LCR, que incluya la preparación, amplificación, detección y análisis de diferentes secuencias de agentes infecciosos: <i>Escherichia coli</i> , <i>Haemophilus influenzae</i> , <i>Listeria monocytogenes</i> , <i>Neisseria meningitidis</i> , <i>Streptococcus agalactiae</i> , <i>Streptococcus pneumoniae</i> , <i>Cytomegalovirus</i> , <i>Enterovirus</i> , <i>Herpes simplex 1, 2 y 6</i> , <i>parechovirus</i> , <i>Varicella zoster</i> y <i>Cryptococcus gattii/neoformans</i> .	UNIDAD
15	PANEL PNEUMONIA	Sistema que permita la identificación de agentes patógenos por PCR en muestras de esputo y lavado broncoalveolar, que incluya la preparación, amplificación, detección y análisis de diferentes secuencias de agentes infecciosos: <i>Acinetobacter calcoaceticus-baumannii complex</i> , <i>Enterobacter cloacae</i> , <i>Escherichia coli</i> , <i>Haemophilus influenza</i> , <i>Klebsiella aerogenes</i> , <i>Klebsiella oxytoca</i> , <i>Klebsiella pneumoniae group</i> , <i>Moraxella catarrhalis</i> , <i>Proteus spp.</i> , <i>Pseudomonas aeruginosa</i> , <i>Serratia marcescens</i> , <i>Staphylococcus aureus</i> , <i>Streptococcus pneumoniae</i> , <i>Legionella pneumophila</i> , <i>Mycoplasma pneumoniae</i> , <i>Chlamydia pneumoniae</i> .	UNIDAD
16	PANEL ARTICULAR	Sistema que permita la identificación de agentes patógenos por PCR en muestra de Líquido sinovial que incluya la preparación, amplificación, detección y análisis de diferentes secuencias de agentes infecciosos: Bacterias gram positivas, gram negativas y levaduras, y genes de resistencia a los antibióticos asociados con infección articular.	UNIDAD
17	PANEL PARA DETECCIÓN DE ENFERMEDADES TROPICAL	Sistema que permita la identificación de patógenos por PCR en muestras de sangre que incluya la preparación de muestras, la amplificación, la detección y el análisis de diferentes secuencias de agentes infecciosos que detecte como mínimo: Dengue con sus cuatro serotipos, y el virus de chikungunya.	UNIDAD

CONDICIONES TÉCNICAS MÍNIMAS	
1	EQUIPO AUTOMATIZADO EN APOYO TECNOLÓGICO: - El oferente (futuro contratista) para el ítem 1 del Grupo 1 deberá suministrar un (1) equipo automatizado que permita la identificación de microorganismos mediante el análisis de proteínas, a partir de colonias o directamente de la muestra. - El oferente (futuro contratista) para los ítems del 2 al 17 del Grupo 2 deberá suministrar equipo(s) automatizado(s) o semiautomatizado(s) para el análisis de paneles o tarjetas garantizando la identificación de microorganismos y la determinación de su perfil de susceptibilidad antimicrobiana - El oferente (futuro contratista) deberá disponer y suministrar los equipos automatizados necesarios en apoyo tecnológico para cubrir todas las fases del proceso analítico, asegurando oportunidad en la emisión de resultados, continuidad operativa y capacidad suficiente de procesamiento, de acuerdo con la demanda estadística institucional NOTA: Todos los equipos suministrados por el futuro contratista en calidad de apoyo tecnológico deberán ser plenamente compatibles con los insumos ofertados. El oferente estará a cargo de los mantenimientos preventivos y correctivos de los equipos suministrados como apoyo tecnológico sin costo adicional para el Hospital Central de la Policía Nacional.
2	APOYO TECNOLÓGICO El oferente (futuro contratista) deberá suministrar, en calidad de apoyo tecnológico los equipos, dispositivos e infraestructura informática necesarios para la correcta operación de la tecnología ofertada, garantizando continuidad del servicio, integridad de la información y respaldo operativo. Los equipos suministrados para el ítem 1 del Grupo 1 deberán ser nuevos, o con fecha de fabricación no superior a diez (10) años, condición que será verificable mediante registro de importación. Dicha documentación podrá ser presentada al momento de la instalación de los equipos en el servicio de Laboratorio Clínico del Hospital Central de la Policía Nacional; no obstante, con la presentación de la oferta deberá anexarse compromiso escrito, suscrito por el representante legal, de entrega de la documentación correspondiente, sin costo alguno para la Entidad. En caso de suministrar un equipo usado, el oferente deberá adjuntar a su propuesta los siguientes documentos: - Certificación de vigencia: Documento emitido por el fabricante o representante autorizado en Colombia, donde se certifique que el modelo ofertado no se encuentra en estado de "Final de Vida Útil" y que contará con soporte técnico durante la ejecución del contrato. - Garantía de actualización: Compromiso escrito del oferente en el que garantice la entrega del equipo con la última versión disponible del software de identificación y con la base de datos actualizada. - Estado operacional: Copia del último reporte de mantenimiento preventivo, con fecha no mayor a seis (6) meses, donde conste que el equipo cumple con las condiciones de funcionamiento y calibración establecidas por el fabricante. Los equipos suministrados para los ítems del 2 al 17 del Grupo 2 deberán ser nuevos, o con fecha de fabricación no superior a cinco (5) años, condición que será verificable mediante registro de importación. Dicha documentación podrá ser presentada al momento de la instalación de los equipos en el servicio de Laboratorio Clínico del Hospital Central de la Policía Nacional; no obstante, con la presentación de la oferta deberá anexarse compromiso escrito, suscrito por el representante legal, de entrega de la documentación correspondiente, sin costo alguno para la Entidad. El sistema tecnológico deberá cumplir, como mínimo, con los siguientes requerimientos: - Identificación de muestras mediante código de barras, con capacidad de carga aleatoria. - Inclusión de una (1) impresora para entrega de resultados, con suministro de consumibles (tónor, papel y repuestos).

	- Inclusión de una (1) impresora de códigos de barras, con suministro de rollos de stickers conforme a la necesidad operativa con su respectivos mantenimientos y repuestos a todo costo por parte del futuro contratista. - Disponibilidad de lectores de código de barras, incluyendo repuestos o elementos de reposición requeridos. - Capacidad de operación con conexión eléctrica de 110 voltios, incorporando sistema de estabilización de energía. - Incorporación de alarmas audibles y visuales que permitan identificar fallas, errores o alteraciones durante el procesamiento de las pruebas o estado del instrumento. - Disposición de pantalla táctil y software en idioma español, que permita la visualización de la programación de las cepas, pruebas, controles, estado del procesamiento, lista de trabajo, alarmas audibles y visibles inventario de reactivos entre otros. - Contar con un sistema integrado de control de calidad, que permita consolidar, analizar y documentar los controles conforme a los parámetros definidos por tipo de prueba. - Permitir la realización de copias de seguridad (backup) de la información generada, incluyendo resultados de exámenes, controles, puntos de corte, reglas de supresión y actualizaciones, al momento de finalización del contrato que se encuentre vigente. - Contar con capacidad operativa suficiente para cubrir el análisis de las pruebas contratadas, de acuerdo con la demanda de la Entidad. - En caso de requerirse instalación de aires acondicionados u otros elementos de infraestructura técnica, estos deberán ser suministrados por el oferente. - El oferente deberá garantizar la realización de mantenimientos preventivos y correctivos de los equipos suministrados, cuando se requiera, sin costo adicional para la Entidad. - Suministro mínimo de un (1) equipo de cómputo tipo servidor, con monitor, teclado y mouse, que cuente con sistema de respaldo de la información y UPS, licencias vigentes y actualizadas, incluyendo licencia de sistema operativo Windows Server 2019 o superior. - El servidor deberá contar con dos (2) tarjetas de red tipo Ethernet, con interface USB de alta velocidad garantizando adecuada interfaz con las aplicaciones y sistemas requeridos. - Suministro de dos (2) equipos de cómputo de escritorio, con características técnicas mínimas acordes con las necesidades del servicio, procesadores de generación vigente No menos de Intel Corei 5 u AMD Ryzer 7, de marcas reconocidas y de tipo empresarial, sistema operativo licenciado, herramientas ofimáticas, aplicaciones y navegadores actualizados. - Todos los equipos de cómputo (servidores y apoyo tecnológico) que se conecten a la red Institucional de la Policía Nacional deberán contar con la solución antivirus que aprovisione la Dirección General de la Policía Nacional. - Garantía de mantenimientos preventivos periódicos (mínimo cada seis meses) para los equipos suministrados. - Los costos asociados a soporte técnico, cableado de red certificado, dispositivos adicionales y elementos necesarios para la correcta operación del sistema deberán ser asumidos por el oferente. - Deberá garantizar la implementación de sistemas de respaldo eléctrico (UPS) que eviten la interrupción del servicio y la pérdida de información ante fallas en el suministro de energía. - Deberá garantizar la prestación del servicio técnico de mantenimiento preventivo y correctivo de los equipos suministrados en apoyo tecnológico, asegurando tiempos de respuesta máximos de dos (2) horas posteriores al llamado telefónico y máximo cuatro (4) horas para asistencia presencial en el laboratorio clínico, garantizando la continuidad del servicio y evitando interrupciones en la operación. - Cuando el mantenimiento preventivo o correctivo supere las veinticuatro (24) horas, el oferente deberá asumir la totalidad de los costos derivados, incluyendo soporte adicional, logística y reposición temporal si aplica, comprometiéndose a garantizar el funcionamiento del servicio conforme a los procedimientos institucionales, bajo la supervisión del líder de gestión de calidad del servicio y del supervisor del contrato. - El Oferente deberá garantizar el mantenimiento preventivo y correctivo de los equipos suministrados en apoyo tecnológico, sin costo adicional para el Hospital Central de la Policía Nacional. En caso de que, pese a las actividades de mantenimiento, persista el mal funcionamiento del equipo, incluidos los instrumentos de soporte o insumos asociados, el supervisor del contrato podrá solicitar el cambio del equipo, instrumentos o insumos, según corresponda. - Cuando el mal funcionamiento y/o daño sea atribuible al uso inadecuado del equipo por parte de la Entidad, los costos derivados del mantenimiento y/o reparación deberán ser asumidos por esta, previa verificación técnica y concepto emitido por el grupo de ingenieros biomédicos del Hospital Central de la Policía Nacional.
3	El Oferente (futuro contratista) para los equipos biomédicos requeridos en calidad de apoyo y/o adicionales, deberá remitir, una vez adjudicado el contrato, la siguiente documentación así mismo deberá coordinar con el almacén institucional, el supervisor del contrato y el jefe de activos fijos del grupo logístico del Hospital Central de la Policía Nacional, el ingreso, identificación y marcaje de los equipos suministrados en apoyo tecnológico: - Hoja de vida del equipo (incluyendo reportes de mantenimiento preventivo y correctivo, en caso de equipos no nuevos). - Registro INVIMA vigente. - Certificado CCAA (cuando aplique). - Certificado de importación (cuando aplique). - Cronograma de mantenimiento. - Ficha técnica. - Guía de uso rápido. - Manual de usuario en idioma castellano. - Protocolo de limpieza y desinfección. - Protocolo de mantenimiento. - Certificado de calibración vigente o certificado de no requiere. NOTA: Para los equipos que requieran calibración deberán mantenerla vigente en todo momento. Para ello, el contratista deberá remitir el respectivo certificado, junto con su documentación de soporte, al responsable del laboratorio y/o al supervisor del contrato.
4	El Oferente (futuro contratista) deberá asumir todos los costos relacionados con las adecuaciones necesarias para la correcta instalación y operación del servicio de Laboratorio Clínico del Hospital Central de la Policía Nacional incluyendo, entre otros: - Instalación de equipos en apoyo tecnológico. - Cableado estructurado debidamente canalizado. - Canaletas, puntos eléctricos, puntos de red y racks.

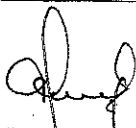
	Acondicionamiento y reconexión de switches y demás dispositivos requeridos. Lo anterior deberá realizarse sin costo alguno para el Hospital Central de la Policía Nacional, garantizando el cumplimiento de normas técnicas y de seguridad vigentes.
5	El oferente (futuro contratista) deberá entregar al servicio de Laboratorio Clínico los certificados de calibración vigentes y las constancias de revisiones técnicas realizadas a los equipos suministrados en apoyo tecnológico, previo a su puesta en funcionamiento, garantizando la confiabilidad de los resultados generados en el Laboratorio Clínico del Hospital Central de la Policía Nacional.
6	El oferente (futuro contratista) deberá suministrar los manuales técnicos, manuales de operación y funcionamiento de los equipos suministrados en apoyo tecnológico, en idioma castellano, así como la ficha técnica de fabricación, garantizando el acceso a la información necesaria para su correcta operación y mantenimiento.
7	El Oferente (futuro contratista) deberá suministrar e instalar, sin costo adicional para la Entidad, los repuestos, accesorios y componentes que se requieran para los equipos suministrados en apoyo tecnológico al laboratorio clínico, durante la vigencia del contrato.
8	El Oferente (futuro contratista) deberá garantizar que todos los equipos suministrados en apoyo tecnológico cuenten con identificación visible, incluyendo número de activo, serial, empresa responsable y datos técnicos de soporte, permitiendo su adecuado control, trazabilidad e inventario institucional.
9	El Oferente (futuro contratista) deberá garantizar la permanencia de los equipos suministrados en apoyo tecnológico hasta el consumo total de los insumos y reactivos adquiridos en el contrato, sin que ello genere costos adicionales para el Hospital Central de la Policía Nacional.
10	El Oferente (futuro contratista) deberá realizar la instalación de los equipos suministrados en apoyo tecnológico en el laboratorio clínico del Hospital Central de la Policía Nacional, dentro de los primeros cinco (5) días calendario contados a partir de la notificación de la carta de inicio de ejecución del contrato.
11	INSUMOS REACTIVOS Y CONSUMIBLES: - El oferente (futuro contratista) deberá suministrar, sin costo adicional para la Entidad, todos los insumos, consumibles y accesorios necesarios para la correcta operación de la tecnología ofertada, incluyendo, entre otros: ✓ Tubos y puntas estériles compatibles con la tecnología ofrecida. ✓ Rotores, cassettes, racks o porta-cassettes para montaje y posicionamiento de muestras. ✓ Gradillas de fácil limpieza y desinfección. ✓ Reactivos reveladores. ✓ Soluciones de trabajo (agua estéril, alcohol, hipoclorito, buffer, diluyentes o matriz). ✓ Cepas calibradoras y controles independientes. ✓ medios de transporte necesarios por tipo de panel ✓ pipetas de pasteur ✓ estaciones de montaje y procesamiento Adicionalmente, el oferente deberá garantizar el suministro de: • Dos (2) pipetas automáticas con calibración vigente, asas, sistemas inoculadores conforme a la tecnología ofertada. • Un (1) pipeteador automático o semiautomático para uso rutinario en pruebas microbiológicas; cuya reposición deberá realizarse sin costo alguno para la Entidad en caso de daño, desgaste o deterioro por uso normal. • Un (1) densitómetro y un (1) vortex, destinados a la preparación y estandarización de las diluciones de cepas. • En caso de ofertarse tecnología semiautomatizada adicional, se deberán suministrar dos (2) estaciones de trabajo para el procesamiento de cepas microbianas. • Etiquetas de código de barras por prueba, compatibles con impresora ZEBRA ZT411, papel térmico de 5 cm x 2,5 cm, para la correcta rotulación de las muestras, cepas y paneles infecciosos.
12	El oferente (futuro contratista) deberá incluir la totalidad de los reactivos requeridos (sensidiscos, E-test, pruebas colorimétricas, cromatográficas y enzimáticas) para la detección y confirmación de mecanismos de resistencia bacteriana, tanto emergentes como existentes, exigidos por los entes de control y la normativa vigente. Así mismo, deberá garantizar la disponibilidad de antibióticos para la realización de pruebas manuales, en aquellos casos en los que la tecnología instalada no permita determinar el patrón completo de sensibilidad del microorganismo identificado. El oferente (futuro contratista) deberá garantizar la entrega bimensual o trimestral de kits Generador de atmósfera de microaerofilia en bolsa de enriquecimiento para recuperación de campylobacter y de un Sistema generador de anaerobiosis para producir atmósfera apropiada para el cultivo de bacterias anaerobias debe incluir bolsa generadora de anaerobiosis sistema hermético e indicador de anaerobiosis; de acuerdo a la necesidad del Hospital Central.
13	El oferente (futuro contratista) deberá entregar los insumos y/o reactivos contratados en empaques adecuados, resistentes a la contaminación, que garanticen la conservación de sus características técnicas y funcionales, evitando su deterioro durante el almacenamiento, transporte y manipulación, conforme a las especificaciones del fabricante y la normativa sanitaria vigente.
14	El Oferente (futuro contratista) deberá garantizar que los insumos y/o reactivos ofertados cuenten con fechas de vencimiento visibles, cumpliendo como mínimo las siguientes condiciones: • Para insumos y reactivos: vigencia mínima de ocho (8) meses, contados a partir de la fecha de entrega. • Para reactivos de paneles infecciosos: deberán corresponder a un mismo lote de fabricación por cada entrega Lo anterior se establece como variable de control de calidad, orientada a garantizar la seguridad y confiabilidad del servicio.
15	El Oferente (futuro contratista) deberá realizar el cambio de los insumos y/o reactivos objeto del contrato dentro de un plazo máximo de ocho (8) días calendario, cuando el INVIMA ordene su retiro del mercado, de acuerdo con las necesidades del servicio y previa coordinación con el supervisor del contrato y autorización del Director del Hospital Central, sin generar costos adicionales para la Entidad.

16	El Oferente (futuro contratista) deberá garantizar el cambio de los insumos y/o reactivos que presenten defectos, fallas o mala calidad, una vez sean entregados en el almacén, dentro de un plazo máximo de quince (15) días calendario, contados a partir del requerimiento efectuado por el supervisor del contrato y previa autorización del Director del Hospital Central, sin costo alguno para la Entidad.
17	El Oferente (futuro contratista) deberá garantizar el cambio de los insumos y/o reactivos que se encuentren a sesenta (60) días de su fecha de vencimiento, previa solicitud del supervisor del contrato y autorización del Director del Hospital Central, sin costo adicional para la Entidad.
18	El Oferente (futuro contratista) deberá garantizar la disponibilidad permanente de stock mínimo de insumos y/o reactivos en el país, con el fin de atender de manera oportuna las necesidades institucionales durante toda la vigencia del contrato, conforme a lo previsto en la forma de ejecución contractual.
19	El Oferente (futuro contratista) deberá reponer, sin costo adicional para la Entidad, los insumos y/o reactivos que se pierdan, deterioren o resulten ineficientes como consecuencia de fallas del equipo, deficiencias en la calidad del reactivo o del insumo, o que no permitan obtener resultados confiables en las pruebas microbiológicas contempladas en el presente estudio previo del laboratorio clínico del Hospital Central de la Policía Nacional.
20	El Oferente (futuro contratista) deberá reponer, sin costo adicional, los insumos y/o reactivos utilizados en calibraciones (cuando aplique) y controles de las pruebas microbiológicas contempladas en el presente estudio previo, con una periodicidad semestral, garantizando la continuidad del control de calidad del laboratorio clínico.
21	El Oferente (futuro contratista) deberá suministrar los controles (si aplica), calibradores (si aplica) y consumibles necesarios para el montaje, procesamiento y análisis de las muestras. Estos elementos deberán encontrarse incluidos dentro del valor de la prueba, sin generar cobros adicionales para la Entidad.
22	El Oferente (futuro contratista) deberá especificar claramente la presentación comercial, número de pruebas por kit o caja de los insumos y reactivos ofertados, los cuales deberán estar debidamente identificados, permitiendo su trazabilidad y control durante la ejecución del contrato.
23	El Oferente (futuro contratista) deberá suministrar los insumos y/o reactivos adjudicados fuera de la programación regular de entregas, cuando el Hospital Central de la Policía Nacional así lo requiera, garantizando la continuidad del servicio.
24	El oferente deberá presentar un concepto técnico de funcionamiento, eficiencia y alcance del software epidemiológico a instalar, el cual deberá encontrarse suscrito por el representante legal, en el que se evidencie el cumplimiento de los requerimientos funcionales y de interoperabilidad exigidos por la Entidad. El software ofertado deberá cumplir, como mínimo, con las siguientes funcionalidades: • Permitir la conexión bidireccional con el sistema SISAP, garantizando el intercambio seguro y oportuno de información. • Contar con actualización permanente de puntos de corte de antibióticos, incorporación de nuevos antibióticos y aplicación de reglas de supresión. • Generar informes epidemiológicos y estadísticos, permitiendo el análisis, consolidación y exportación de datos. • Permitir la gestión de inventarios de insumos y reactivos de laboratorio, asegurando la trazabilidad conforme a la normativa vigente y a los lineamientos de vigilancia del INVIMA. • Permitir la integración con cualquier diseño de formulario en SISAP, sin restricciones tecnológicas. • Permitir la transmisión y validación de comentarios técnicos emitidos por los profesionales que validan las pruebas, garantizando que dicha información sea visible tanto en el software del proveedor como en SISAP. • Garantizar la transmisión del nombre del profesional responsable de la validación del resultado, de manera explícita y trazable en ambos sistemas. • Ser compatible con las versiones vigentes del software WHONET, incluyendo la emisión de resultados microbiológicos homologables, mediante archivos planos cuyos campos sean compatibles con las estructuras y diccionarios de datos definidos por la Secretaría de Salud. • Disponer de una plataforma informática que permita el acceso a médicos tratantes, áreas de epidemiología, infectología y demás actores autorizados, para la consulta de resultados microbiológicos, datos críticos y pruebas contratadas, conforme a los perfiles de usuario definidos. • Ofrecer una solución de software especializada en microbiología, con flujos de trabajo configurables, que permita la gestión integral del proceso (análisis de muestras, gestión de datos de pacientes, alertas, gestión de riesgos, informes diagnósticos, control de infecciones y trazabilidad de resultados), orientada a mejorar la productividad, la seguridad del paciente y la reducción de errores. • Permitir el registro de unidades de medida, observaciones y notas técnicas. • Permitir que los profesionales de la salud autorizados consulten resultados, revisen informes y configuren parámetros propios de los programas institucionales como PROA, infectología y epidemiología, sin depender de desarrollos exclusivos o propietarios. • Contar con software oficial del proveedor para la interfaz de los equipos, que permita la validación masiva de resultados por tipo de examen. • Garantizar la consulta de resultados por panel, por paciente y por microorganismo detectado. • Incluir capacitación integral en el uso del software, entrega de manual de usuario y guía rápida de operación. • Garantizar la consulta de resultados históricos por paciente. • Asegurar que el mantenimiento del software especializado en microbiología se encuentre a cargo del proveedor, incluyendo la presentación de un plan de mantenimiento preventivo, al supervisor del contrato, tiempos de respuesta máximos de dos (2) horas para soporte remoto y cuatro (4) horas para asistencia presencial, sin costos adicionales para el Hospital Central Policía Nacional.
25	El oferente (futuro contratista) deberá garantizar el funcionamiento continuo del Sistema de Información de Laboratorio (LIS) aun en escenarios de indisponibilidad o caída del sistema de información policial (SISAP), asegurando que el LIS opere como respaldo efectivo del sistema principal, permitiendo la trazabilidad completa del paciente y de sus exámenes durante todo el proceso, desde el ingreso de la muestra hasta la entrega final del resultado.
26	El oferente (futuro contratista) para el desarrollo, ajuste o implementación de interfaces tecnológicas, el oferente deberá realizar las coordinaciones técnicas necesarias con la Oficina de Telemática del Hospital Central y con el supervisor del contrato, garantizando la interoperabilidad de los sistemas, sin costo adicional para la Entidad.
27	El oferente (futuro contratista) deberá presentar un cronograma detallado de trabajo para la instalación e implementación del software de gestión de resultados de microbiología, el cual será supervisado por la Oficina de Telemática del Hospital Central y por el supervisor del contrato. Así mismo, deberá comprometerse a entregar y transferir la información generada al finalizar el contrato, garantizando la continuidad del servicio y la integridad de los datos.

28	SOFTWARE EN APOYO TECNOLÓGICO: El oferente (futuro contratista) deberá suministrar un software o sistema de información para microbiología de alta complejidad, el cual deberá ser instalado en un plazo máximo de treinta (30) días calendario posteriores a la adjudicación del contrato, que tenga la capacidad de alimentar las tablas y registros involucrados en el procesamiento del módulo de Laboratorio Clínico en el sistema de información de sanidad policial SISAP con las siguientes características El sistema deberá contar, como mínimo, con las siguientes características: • Compatibilidad con la base de datos actual del sistema SISAP (ORACLE 12c). • Aplicación desarrollada en entorno Visual Basic 6.0 o tecnología equivalente, sin generar dependencia tecnológica exclusiva. • El código fuente de la interfaz deberá ser propiedad de la Policía Nacional. • Los resultados generados en el software del proveedor deberán ser transmitidos automáticamente al SISAP, sin necesidad de doble validación manual, garantizando seguridad y trazabilidad de la información. • Capacidad de realizar copias de seguridad automáticas, que funcionen como plan de contingencia ante fallas de red o indisponibilidad del SISAP, evitando reprocesos y pérdida de información. • Los costos asociados al desarrollo, implementación y soporte del sistema informático deberán ser asumidos en su totalidad por el oferente. Generar reporte de los resultados con los encabezados y pie de pagina ajustados a Sanidad Policía Nacional como plan alterno en caso de caída del SISAP y con los datos mínimos requeridos para la interpretación médica como son datos del paciente, examen solicitado, resultados que incluya tipo de muestra, nombre del bacteriólogo quien valida, y en caso de ser positivo (germen identificado y antibiograma)
29	El Oferente (futuro contratista) deberá garantizar que el sistema de información genere, como mínimo, una copia de seguridad periódica de la información y que, al finalizar el contrato, dicha información sea migrada de manera íntegra y segura al sistema SISAP, asegurando la continuidad operativa y la preservación de la información institucional. De no llevarse a cabo deberá ser entregada una base de datos de consulta y ser instalada en un equipo de cómputo de propiedad del Hospital Central; en caso de que la data no pueda ser alojada en el equipo de cómputo deberá cumplir con los lineamientos técnicos de la oficina de telemática de la Dirección General de la Policía Nacional con el fin de que los datos puedan ser consultados en caso de ser necesario.
30	El oferente (futuro contratista) deberá garantizar que los servidores y componentes tecnológicos asociados a la solución ofertada sean sometidos a las pruebas de seguridad y análisis de vulnerabilidades que determinen las oficinas de Telemática de la Dirección de Sanidad de la Policía Nacional (DISAN) y de la Dirección General de la Policía Nacional (DIPON), las cuales deberán realizarse en un plazo no inferior a un (1) mes contado a partir del inicio del contrato, conforme a los lineamientos institucionales establecidos en la Resolución 04408 del 26 de diciembre de 2024 que expide el Manual del Sistema de Gestión de Seguridad de la Información (SGSI) para la Policía Nacional de Colombia.
31	El oferente (futuro contratista) deberá garantizar que el software del analizador, LIS o MIDDLEWARE ofertado cuente con la capacidad de generar automáticamente los resultados en formato digital (PDF), incorporando firmas digitales, una vez estos sean validados. Dichos resultados deberán ser enviados al sistema SISAP, conforme a las disposiciones establecidas por El Grupo de Tecnologías de la Información y las Comunicaciones (GUTIC) de la Policía Nacional de Colombia, permitiendo la notificación electrónica de resultados a los usuarios del subsistema de salud, sin reprocesos manuales.
32	El Oferente (futuro contratista) deberá realizar la entrega e instalación de la conexión del software para el área de microbiología del laboratorio clínico dentro de un plazo máximo de treinta (30) días calendario, contados a partir de la notificación de la carta de ejecución del contrato. Todos los costos asociados al transporte, instalación, configuración y puesta en funcionamiento serán asumidos en su totalidad por el oferente.
33	El Oferente (futuro contratista) deberá garantizar la prestación del soporte técnico preventivo, predictivo y correctivo de la interfaz y del sistema de información suministrado en apoyo tecnológico, durante las veinticuatro (24) horas del día, durante el tiempo de ejecución del contrato, asegurando la continuidad operativa del servicio, sin costo adicional para la Entidad.
34	El Oferente (futuro contratista) deberá contemplar la realización de modificaciones, mejoras o actualizaciones del software, cuando estas sean requeridas por necesidades del servicio o por solicitudes de los entes de control, incluida la Secretaría Distrital de Salud, garantizando su implementación sin costo adicional para la Entidad.
35	El oferente (futuro contratista) deberá garantizar soporte científico permanente, a través de asesores especializados en microbiología y biología molecular, así como mediante programas de educación continuada, contando con personal debidamente calificado y con experiencia demostrable en el manejo de las pruebas ofertadas. Dicho acompañamiento deberá incluir asesoría técnica y científica en procesos de habilitación, auditorías, verificación de estándares de calidad y cumplimiento de requerimientos formulados por los entes de control y vigilancia.
36	El oferente (futuro contratista) deberá brindar sin costo adicional para el Hospital Central de la Policía Nacional, actualizaciones periódicas y espacios de socialización técnica dirigidos al personal de la Entidad, relacionados con: • Resistencia bacteriana. • Toma adecuada de muestras microbiológicas. • Tecnologías diagnósticas empleadas. • Diagnóstico de enfermedades emergentes. • Control de calidad en microbiología. Lo anterior, con el fin de fortalecer las competencias del talento humano y apoyar la toma de decisiones clínicas y epidemiológicas, conforme a la tecnología ofertada. NOTA: Todas estas actividades serán realizadas en el servicio de Laboratorio del Hospital Central de la Policía Nacional y serán asumidas íntegramente por el oferente como parte del soporte científico y técnico del contrato.
37	El oferente (futuro contratista) deberá garantizar sin costo adicional para el Hospital Central de la Policía Nacional, capacitación técnica al personal autorizado de la Entidad en los procesos de toma de muestra, conservación, transporte, embalaje y procesamiento de muestras, asegurando el cumplimiento de los lineamientos técnicos, normativos y de bioseguridad aplicables a las pruebas contratadas. NOTA: Todas estas actividades serán realizadas en el servicio de Laboratorio del Hospital Central de la Policía Nacional y serán asumidas íntegramente por el oferente como parte del soporte científico y técnico del contrato.
38	El Oferente (futuro contratista) deberá garantizar la capacitación y entrenamiento del personal del área de microbiología del laboratorio clínico, bajo las siguientes condiciones mínimas:

	• Mínimo dos (2) entrenamientos para el manejo correcto de los equipos en apoyo tecnológico, reactivos y controles. • Cada entrenamiento deberá tener una duración mínima de ocho (8) horas y estar dirigido a un grupo de hasta veinte (20) profesionales del laboratorio clínico. • El entrenamiento inicial deberá impartirse dentro de los diez (10) días anteriores a la puesta en marcha del equipo. • Se deberá capacitar al personal en el proceso de toma de decisiones, manejo de contingencias, procesamiento y reporte de pruebas ofertadas. • Se deberá realizar entrenamiento adicional dentro de los tres (3) días siguientes cuando ingresen nuevos profesionales o se requiera refuerzo técnico. El oferente deberá entregar certificaciones escritas de cada entrenamiento realizado. Las capacitaciones deberán efectuarse de manera presencial en el Hospital Central de la Policía Nacional o mediante herramientas tecnológicas dispuestas por la Entidad, previa coordinación con el supervisor del contrato, sin costo adicional. NOTA: Todas estas actividades serán realizadas en el servicio de Laboratorio del Hospital Central de la Policía Nacional y serán asumidas íntegramente por el oferente como parte del soporte científico y técnico del contrato.
39	El Oferente (futuro contratista) deberá asesorar y acompañar el proceso de validación, estandarización y entrenamiento de las pruebas ofertadas, así como brindar asesoría permanente para el Control de Calidad interno y externo, todas las veces que el servicio lo requiera. Dicha asesoría y entrenamiento deberá coordinarse con el responsable de Calidad y el supervisor del contrato, y se prestará sin costo adicional para el Hospital Central de la Policía Nacional. NOTA: Todas estas actividades serán realizadas en el servicio de Laboratorio del Hospital Central de la Policía Nacional y serán asumidas íntegramente por el oferente como parte del soporte científico y técnico del contrato.
40	El oferente (futuro contratista) deberá garantizar la recolección, procesamiento, análisis, validación y reporte de resultados de cepas y muestras en aquellos casos en los que no se obtenga identificación, patrón de sensibilidad o resultado oportuno debido a fallas técnicas, operativas o tecnológicas del equipo instalado en la institución, sin que ello represente costos adicionales para la Entidad.
41	El oferente (futuro contratista) para el procesamiento y reporte final de los resultados, es necesario que El oferente suministre los calibradores y controles, con su respectivo software de manejo y análisis de datos según las necesidades del servicio, como una medida de control de calidad para el laboratorio clínico, sin costo alguno para el Hospital Central Policía Nacional.
42	El oferente (futuro contratista) deberá garantizar un tiempo promedio máximo de reporte de resultados hasta noventa (90) minutos para paneles de alta demanda institucional, tales como respiratorios, gastrointestinales y meningitis, de acuerdo con las condiciones operativas y técnicas de la tecnología ofertada.
43	El oferente deberá presentar con la oferta, a través de la plataforma SECOP II, el registro sanitario INVIMA vigente para cada uno de los ítems ofertados, o en su defecto, la certificación de no requerimiento de registro sanitario emitida por dicha autoridad. Así mismo, los insumos y reactivos deberán cumplir con la reglamentación sanitaria aplicable, de conformidad con lo dispuesto en el Decreto 3770 de 2004 o la norma que lo modifique, adicione o sustituya.
44	El oferente deberá presentar el Certificado de Capacidad de Almacenamiento y Acondicionamiento (CCAA) vigente, expedido por el INVIMA, en cumplimiento de lo establecido en el Decreto 4725 de 2005 o la norma que lo modifique o sustituya.
45	El oferente (futuro contratista) deberá garantizar la disponibilidad, acceso y entrega de la versión vigente y actualizada de los lineamientos Instituto de Normas Clínicas y de Laboratorio (CLSI), aplicables a la interpretación de pruebas de susceptibilidad antimicrobiana, durante toda la vigencia contractual, sin costos adicionales para la Entidad.
46	El oferente (futuro contratista) deberá asumir bajo su exclusiva responsabilidad cualquier infracción ambiental derivada de la omisión en la obtención de permisos, concesiones o licencias ambientales que resulten necesarias para el suministro de los insumos y reactivos del laboratorio clínico objeto del presente proceso.
47	El oferente (futuro contratista), deberá cumplir con la implementación del Sistema de Gestión de la Seguridad y Salud en el Trabajo, de acuerdo a lo establecido en el Decreto No. 1072 de 2015 "Por medio del cual se expide el Decreto Único Reglamentario del Sector Trabajo" y la Resolución No. 0312 de 2019 "Por la cual se definen los Estándares Mínimos del Sistema de Gestión de la Seguridad y Salud en el Trabajo", y adjuntará a la propuesta los siguientes documentos: 1. Certificado emitido por la Administradora de Riesgos Laborales (ARL) sobre la Evaluación Inicial de los Estándares Mínimos del Sistema de Gestión de la Seguridad y Salud en el Trabajo (SGSST), del año inmediatamente anterior, realizado en el aplicativo de la página del Sistema General de Riesgos Laborales del Ministerio del Trabajo, donde conste una calificación que se encuentre en una escala de valoración "Aceptable" (puntaje mayor a 85%) y mantener la calificación y evidencias a disposición (para el caso de consorcio o uniones temporales se deberá presentar el certificado por cada empresa que conforma la unión temporal o consorcio). La calificación total de la Evaluación Inicial del SGSST será objeto de verificación durante la ejecución de la carta de aceptación. 2. soporte del registro de la autoevaluación del SGSST ante el Ministerio de Trabajo. FORMULARIO SISTEMA DE GESTIÓN DE LA SEGURIDAD Y SALUD EN EL TRABAJO, firmado por el representante legal.
48	El oferente (futuro contratista), deberá garantizar que no se encuentra incluido en el Registro Único de Infractores Ambientales –RUIA, de acuerdo a lo previsto en la Resolución 415 de 2010 expedida por el Ministerio de Ambiente, Vivienda y Desarrollo Territorial. Nota: El comité evaluador técnico realizará la consulta en la página web http://vital.minambiente.gov.co/SILPA_UT_PRE/RUIA/ConsultarSancion.aspx?Ubic=ext, con el fin de verificar que al oferente no le registren infracciones y/o sanciones vigentes, de acuerdo a lo establecido en la Resolución 415 de 2010.
49	El oferente (futuro contratista) deberá garantizar la asistencia técnica especializada para la configuración, uso y explotación del software WHONET o cualquier otra herramienta informática requerida para la generación de datos e informes de epidemiología microbiana, tanto para el cumplimiento de requerimientos de entes reguladores (Secretaría Distrital de Salud, Instituto Nacional de Salud u otros) como para los comités institucionales de infectología y epidemiología.
50	El Oferente deberá presentar un cronograma de mantenimiento preventivo de los equipos en apoyo tecnológico y de los elementos de cómputo asociados (servidores, computadores, antivirus, impresoras, lectores de códigos de barras, entre otros), dentro de un plazo no mayor a quince (15) días calendario contados a partir de la adjudicación del contrato. El cronograma deberá especificar el número de visitas, de conformidad con el protocolo del fabricante y los requerimientos del INVIMA, y deberá anexarse el plan de contingencia para garantizar la continuidad operativa durante la puesta en funcionamiento de los equipos en apoyo tecnológico.
51	El oferente (futuro contratista) deberá garantizar el funcionamiento continuo del Sistema de Información de Laboratorio (LIS) aun en escenarios de indisponibilidad o caída del sistema de información policial (SISAP), asegurando que el LIS opere como respaldo efectivo

	del sistema principal, permitiendo la trazabilidad completa del paciente y de sus exámenes durante todo el proceso, desde el ingreso de la muestra hasta la entrega final del resultado.						
52	En caso de que, durante la ejecución del contrato, se configuren INHABILIDADES O INCOMPATIBILIDADES, el oferente (futuro contratista) deberá informar de manera inmediata al supervisor del contrato y a la Dirección del Hospital Central de la Policía Nacional, con el fin de adelantar el trámite administrativo correspondiente.						
	EXPERIENCIA MINIMA DEL PROPONENTE PROponente NACIONAL El Registro Único de Proponentes es el instrumento a través del cual los proponentes deberán acreditar el requisito de experiencia, para tal efecto las Personas Naturales, las Personas Jurídicas, las Uniones Temporales, los Consorcios o cualquier forma de asociación que participen en este proceso, para efectos de verificación de este requisito, deberán acreditar experiencia como se menciona a continuación: La verificación de la experiencia de los proponentes se realizará en el Registro Único de Proponentes conforme al Artículo 2.2.1.1.1.5.3 Decreto 1082 del 26 de mayo 2015, donde se verificar que la misma, este relacionado con los insumos y reactivos solicitados en el presente proceso; de igual forma el valor a certificar debe igual o mayor al relacionado en la Clasificación UNSPSC y SMLLV equivalentes. Dicha verificación se hará por medio de la clasificación UNSPSC certificada en EXPERIENCIA del RUP (Registro único de proponentes). El proponente deberá estar inscrito en cualquiera de las siguientes clasificaciones de acuerdo con el presupuesto ofertado, y deberá acreditar la misma como la entidad lo indica. <table border="1"> <thead> <tr> <th>VALOR EXPRESADO EN SMLLV</th> <th>CODIGO UNSPSC</th> </tr> </thead> <tbody> <tr> <td>359,81</td> <td>41116000</td> </tr> <tr> <td></td> <td>41116100</td> </tr> </tbody> </table> NOTA 1: Las personas naturales o jurídicas en forma individual deberán acreditar la experiencia de acuerdo con los códigos del clasificador de Bienes y Servicios de las Naciones Unidas (UNSPSC) que se indica en el presente documento hasta el tercer nivel. NOTA 2: Si son contratos realizados bajo la modalidad de consorcio o de unión temporal, el Hospital Central tomará para la verificación, el porcentaje (%) de participación en la ejecución del contrato del oferente (futuro contratista) que haga parte del consorcio o de unión temporal, y luego se sumará el valor obtenido para así establecer el total acreditado. NOTA 3: En el caso de los consorcios o uniones temporales la experiencia habilitante será la sumatoria de las experiencias de los integrantes en proporción a su porcentaje de participación; no obstante, todos y cada uno de los miembros deberán aportar experiencia en el código solicitado. NOTA 4: No podrá acumularse a la vez la experiencia de los socios y la de la persona jurídica cuando estos se asocien entre sí para presentar propuesta, esta regla no será aplicable para cuando la constitución de la compañía tenga menos de 3 años caso en el cual se podrá trasladar la experiencia de los socios a la persona jurídica. NOTA 5: De conformidad con el artículo 221 del decreto 19 de 2012, el certificado de registro único de proponentes (RUP) que adjunte el proponente con su propuesta, deberá estar actualizado, vigente y en firme a la fecha de cierre del proceso. NOTA 6: En caso que el proponente haya participado en procesos de fusión o escisión empresarial, debe tomar para estos efectos, exclusivamente los contratos que le hayan asignado en el respectivo proceso de fusión o escisión, para ello debe aportar el certificado del contador público o del revisor fiscal (si la persona jurídica tiene revisor fiscal) que así lo acredite. NOTA 7: En caso de las sociedades que se escindan, la experiencia de la misma se podrá trasladar a cada uno de los escindidos, de acuerdo al porcentaje (%) de participación en la sociedad. NOTA 8: En caso de requerir documentación adicional a fin de verificar o complementar la información contenida en el RUP, la Entidad podrá solicitar los documentos necesarios. NOTA 9: El certificado constituye plena prueba respecto de la información verificada documentalmente y cuyo registro se encuentre EN FIRME, firmeza que se produce diez (10) días HÁBILES después de su publicación en el Registro Único Empresarial (RUES) de conformidad con el artículo 221 del Decreto Ley 019 de 2012. NOTA 10: De acuerdo con lo regulado en el Artículo "2.2.1.1.1.5.3, numeral 1" del Decreto 1082 de 2015, se tendrá en cuenta la información reportada por los oferentes en el Registro Único de Proponentes (RUP) en el tercer nivel del clasificador de bienes y servicios.	VALOR EXPRESADO EN SMLLV	CODIGO UNSPSC	359,81	41116000		41116100
VALOR EXPRESADO EN SMLLV	CODIGO UNSPSC						
359,81	41116000						
	41116100						
54	El oferente (futuro contratista) deberá diligenciar y adjuntar con la propuesta el FORMULARIO ACUERDO DE CONFIDENCIALIDAD.						
55	El oferente (futuro contratista) deberá diligenciar y adjuntar con la propuesta el FORMULARIO CARTA DE PRESENTACIÓN DE LA PROPUESTA						
56	El oferente (futuro contratista) deberá diligenciar y adjuntar con la propuesta el FORMULARIO ORIGEN LÍCITO DE LOS RECURSOS						
57	El oferente (futuro contratista) deberá diligenciar y adjuntar con la propuesta el Formulario DECLARACIÓN DE CONFIDENCIALIDAD Y COMPROMISO CON LA SEGURIDAD DE LA INFORMACION CONTRATISTAS O TERCEROS						
58	El oferente (futuro contratista) deberá diligenciar y adjuntar con la propuesta el FORMULARIO ESPECIFICACIONES TÉCNICAS						
59	EL OFERENTE (FUTURO CONTRATISTA) DEBERÁ DILIGENCIAR Y ADJUNTAR CON LA PROPUESTA EL FORMULARIO PORCENTAJE DE IVA						
60	El oferente (futuro contratista) deberá diligenciar y adjuntar con la propuesta el FORMULARIO EXPERIENCIA DEL PROPONENTE.						
61	El oferente (futuro contratista) deberá diligenciar y adjuntar con la propuesta el FORMULARIO COMPROMISO ANTICORRUPCION						
62	El oferente (futuro contratista) deberá diligenciar y adjuntar con la propuesta el FORMULARIO SOSTENIBILIDAD DE PRECIOS						
63	El oferente (futuro contratista) deberá diligenciar y adjuntar con la oferta los anexos y formularios relacionados en el presente estudio previo, adjuntando los soportes (técnico, jurídico y económico) necesarios para acreditar el cumplimiento del ofrecimiento realizado.						



Subteniente **VIVIANA RUANO GUARANGUAY**
Responsable Servicio de Laboratorio Clínico Hospital Central Policía Nacional